



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 MAR 2026

ACTA N° 5
RES. N° 0518/026
EXP. 2026-25-1-000555

Vm

VISTO: El Llamado a Aspiraciones Público y Abierto, dirigido a educadores y estudiantes avanzados de Educador Social, para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental para cumplir funciones de “Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media” de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3071/025, Acta N° 38 de fecha 4 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo Central autorizó la realización del referido Llamado y aprobó las bases.

II) Que por Resolución N° 3353/025, Acta N° 41 de fecha 25 de noviembre de 2025, el CODICEN aprobó la nómina de integrantes para los tribunales evaluadores del citado llamado.

III) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita la homologación del orden de prelación resultante, de acuerdo con la actuación de los Tribunales evaluadores del departamento de Maldonado, detallada en actas y las planillas (parciales y final), donde surgen los puntajes totales obtenidos por los participantes en cada etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

Nómina de aspirantes inhabilitados:

C.I	Motivo
2.815.704-3	Envía documentación fuera de plazo.
2.890.123-8	Envío la documentación pero está inscripta en Montevideo y Canelones.
3.297.205-3	No acredita la totalidad de cursos obligatorios aprobados.
3.381.405-2	Documentación sin autenticar. No tiene escolaridad necesaria.
3.387.116-1	No inscripto al departamento.
3.454.473-3	Documentación sin autenticar.

3.863.163-7	No posee título de egresada de Educación Social.
3.928.423-9	Documentación sin autenticar.
3.979.850-1	No documenta convalidación de título por CFE.
4.068.783-0	Se excede los 50 Km previstos en el llamado.
4.073.875-6	Documentación sin autenticar.
4.101.560-8	Documentación sin autenticar.
4.151.540-4	Documentación sin autenticar.
4.220.771-1	Documentación sin autenticar.
4.313.840-6	Documentación sin autenticar.
4.317.699-9	Documentación sin autenticar.
4.331.835-7	Documentación sin autenticar.
4.338.067-9	Documentación sin autenticar. No tiene escolaridad suficiente.
4.409.668-7	Documentación sin autenticar.
4.449.430-8	Documentación sin autenticar.
4.511.218-5	Documentación sin autenticar.
4.569.058-9	Documentación sin autenticar.
4.626.454-5	Documentación sin autenticar.
4.652.101-4	Documentación sin autenticar. No tiene escolaridad necesaria.
4.672.340-8	No acredita la totalidad de cursos obligatorios aprobados.
4.690.394-5	No acredita la totalidad de cursos obligatorios aprobados.
4.711.266-0	Documentación sin autenticar.
4.727.217-1	Documentación sin autenticar.
4.728.112-0	Documentación sin autenticar. No tiene escolaridad necesaria.
4.747.190-5	Documentación sin autenticar.
4.818.882-6	Documentación sin autenticar.
4.835.153-8	No acredita la totalidad de cursos obligatorios aprobados.
4.848.685-2	Documentación sin autenticar. No formación en Educación Social.
4.886.661-6	Documentación sin autenticar.
4.894.702-0	Documentación sin autenticar.
4.924.951-4	Documentación sin autenticar. No tiene escolaridad necesaria.
4.930.575-6	Documentación sin autenticar.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

4.954.358-8	No presenta inscripción al llamado. No posee título de egresado de Educación Social.
5.028.399-7	Documentación sin autenticar.
5.030.025-0	Documentación sin autenticar.
5.116.431-4	Documentación sin autenticar.
5.122.486-9	Documentación sin autenticar.
5.126.890-8	Documentación sin autenticar.
5.188.910-4	Documentación sin autenticar.
5.417.109-5	Documentación sin autenticar.
5.539.767-0	Documentación sin autenticar.

Orden de prelación:

Orden	C.I	Méritos y Antecedentes	Entrevista	Total
1	4.494.350-3	61	26	87
2	4.537.166-6	46	29	75
3	4.696.836-3	47	27	74
4	4.332.406-9	43	30	73
5	2.869.024-1	44,5	28	72,5
6	4.254.673-7	38,5	30	68,5
7	4.059.814-2	41,5	27	68,5
8	4.691.562-3	42	26	68
9	4.010.576-9	37	30	67
10	4.078.771-3	38	25	63
11	4.004.850-1	35	27	62
12	4.117.804-2	35	27	62
13	4.195.865-0	34	26	60
14	4.787.017-5	30	29	59
15	4.398.002-9	31	28	59
16	5.006.816-3	33	24	57
17	4.493.127-3	37	18	55
18	4.815.938-2	31	23	54
19	4.531.531-3	28	25	53

20	4.720.994-6	30	23	53
21	4.589.895-5	37	15	52
22	4.177.919-5	28,5	21	49,5
23	4.547.363-8	29	19	48
24	2.666.420-2	30	14	44

Postulantes que no pasaron a la instancia de entrevista, por no haber alcanzado el 40% (28 puntos) del puntaje asignado a la etapa de méritos y antecedentes:

C.I	Méritos y Antecedentes
3.448.705-8	26
5.026.586-4	23,5
4.656.290-7	23
4.089.182-7	22
3.704.969-5	22
5.088.450-1	22
4.672.342-0	20
4.339.014-9	19
4.046.004-2	18
4.477.026-1	17,5
4.684.062-0	16
2.902.104-9	15
4.532.660-5	14
5.329.960-2	9

IV) Que verificado el Registro de Vínculos con el Estado, los postulantes con puntaje habilitante que integran el ordenamiento no presentan sumario ni inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.

V) Que asimismo señala que en los casos que hubo empate entre dos aspirantes, el mismo se dilucidó a través de sorteo, tal como lo establecen las bases del llamado.

CONSIDERANDO: Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente homologar lo actuado por los Tribunales intervinientes, del



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

departamento de Maldonado, en el Llamado de referencia y aprobar el orden de prelación resultante.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por los Tribunales intervinientes en el Llamado a Aspiraciones Público y Abierto, dirigido a educadores y estudiantes avanzados de Educador Social, para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental, para cumplir funciones de “Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media” de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, del departamento de Maldonado.

2) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado Llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

Orden	C.I	Méritos y Antecedentes	Entrevista	Total
1	4.494.350-3	61	26	87
2	4.537.166-6	46	29	75
3	4.696.836-3	47	27	74
4	4.332.406-9	43	30	73
5	2.869.024-1	44,5	28	72,5
6	4.254.673-7	38,5	30	68,5
7	4.059.814-2	41,5	27	68,5
8	4.691.562-3	42	26	68
9	4.010.576-9	37	30	67
10	4.078.771-3	38	25	63
11	4.004.850-1	35	27	62
12	4.117.804-2	35	27	62
13	4.195.865-0	34	26	60
14	4.787.017-5	30	29	59

15	4.398.002-9	31	28	59
16	5.006.816-3	33	24	57
17	4.493.127-3	37	18	55
18	4.815.938-2	31	23	54
19	4.531.531-3	28	25	53
20	4.720.994-6	30	23	53
21	4.589.895-5	37	15	52
22	4.177.919-5	28,5	21	49,5
23	4.547.363-8	29	19	48
24	2.666.420-2	30	14	44

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial Económico Financiera y Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN